CONTRATO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI Y JORGE ARMANDO GAMBOA ROSERO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA, CONTRATO 03-2026

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **TITO EFRÉN QUIÑONES QUIÑONES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Olaya Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.5316344, quien obra como Rector(a) y ordenadora del gasto de la Institución Educativa SAN JOSE DE TELEMBI, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 27 de febrero de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI**, por una parte y por la otra el señor **JORGE ARMANDO GAMBOA ROSERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87.066.387, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-. CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: Suministro de implementos deportivos, con destino a la Institución Educativa Las San Jose de Telembi y sus sedes del municipio de Roberto Payan(N), garantizando la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las cantidades y especificaciones de los bienes a adquirir son las siguientes: ----------

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DETALLE DEL RPODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DEPORTES IE SAN JOSE DE TELEMBI					
1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	58	112500	6525000
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	30	97500	2925000
3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	30	97500	2925000
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	6	35800	214800
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	170	8900	1513000

6	49211805	CUERDA PARA SALTO COLOR: SURTIDO MEDIDA: 274.32CM PESO: 200 GRAMOS MANGO PLASTICO	170	6500	1105000
7	49211802	AROS ULA ULA DE PLÁSTICO DE POLIETILENO HOOP 45,7 CM - 91,4 CM	170	9800	1666000
8	49201502	ESCALERA DE COORDINACIÓN Y AGILIDAD + TULA DEPORTIVA PLASTICA CON CORREAS EN RIATA DE LARGA DURACION Y RESISTENCIA POR 12 ESCALONES	10	104500	1045000
9	56101508	COLCHONETAS IMPERMEABLES DE GIMNASIA 1MX50CM X 5 ALTO TIPO IMPERMEABLE.	10	109000	1090000
10	44103205	JUEGO DE TARJETA PARA ARBITRAJE CANTIDAD/COMPOSICIÓN: PAQUETE POR 3 UNIDADES MATERIALES: PVC DIMENSIÓN / ESPESOR / CAPACIDAD: LARGO: 12 CM. ANCHO: 9 CM. DISEÑO: JUEGO DE TARJETAS DE SEÑALIZACIÓN PARA ÁRBITRO DE MICRO Y FÚTBOL EN PVC POR TRES UNIDADES, COLORES AZUL, AMARILLO Y ROJO	12	15300	183600
11	49221505	JUEGO DE MALLA DE MICROFUTBOL X 2 NO REQUIERE HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA SU INSTALACIÓN. MEDIDAS OFICIALES REGLAMENTARIAS. MEDIDAS 2.00 * 3.00 MT	10	342000	3420000
12	46161508	PLATOS DE MARCACION REFLECTIVOS MATERIAL: PLÁSTICO ES FLEXIBLE: SÍ CON RANURAS: NO	170	4950	841500

13	49221530	CRONOMETROS PROFESIONAL MIDE HASTA 10 TIEMPOS, ALARMA, CON DOS LÍNEAS DE TIEMPO PARA CRONOMETRAR EL TIEMPO PARCIAL RECUERDA Y GUARDA 10 RECORRIDOS.	6	76000	456000
14	30191501	BASTONES KIT IDEAL PARA ENTRENAMIENTOS DE COORDINACIÓN, AGILIDAD, MEJORAR MOTRICIDAD, ENTRE OTROS.	16	48000	768000
15	60131105	PITOS DISEÑO DE SILBATO TRADICIONAL CON BOQUILLA CÓNICA. CORDÓN DE TELA SUAVE Y DURADERO PARA UNA MAXIMA COMODIDAD .	5	18800	94000
16	49161504	BALONES DE FUTBOL PESO 440 A 450 G CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM REBOTE MAX. 35 CM	8	189000	1512000
17	53102902	PETOS COLORES (AMARILLO,AZUL,ROJO) PETOS EN MALLA POOL DE LA MEJOR CALIDAD, DISEÑADOS PARA TUS MEJORES MOMENTOS DEPORTIVOS Y ADEMÁS CON DISEÑO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DEPORTIVA O FÍSICA.	20	17800	356000
18	49221505	MALLA VOLEYBOL MATERIAL: POLIPROPILENO COLOR: NEGRO DENSIDAD HILO DE 4 MM TIPO: SIN NUDO MEDIDAS: LARGO 9.5 M ALTO 1 M	6	147000	882000
19	49221505	PAR DE MALLAS BLANCAS EN TEJIDO GRUESO DE BALONCESTO.	5	79000	395000
DEPORTES SEDE PALO SECO					0
1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	5	112500	562500
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	7	97500	682500

3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	7	97500	682500
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	3	35800	107400
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	50	8900	445000
DEPORTES SEDE LOMA LINDA					0
1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	5	112500	562500
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	5	97500	487500
3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	5	97500	487500
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	3	35800	107400
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	40	8900	356000
DEPORTES SEDE GORGONA 1					0
1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	1	112500	112500
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	1	97500	97500

3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	1	97500	97500
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	3	35800	107400
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	10	8900	89000
DEPORTES SEDE LA MINA					0
1	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	1	97500	97500
DEPORTES SEDE HINDUN RIO ISPI					0
1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	1	112500	112500
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	1	97500	97500
3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	1	97500	97500
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	3	35800	107400
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	10	8900	89000
DEPORTES SEDE NUEVO DESPERTAR CHONTADURO					0

1	49161505	BALONES DE MICROFUTBOL LAMINADO A PRESION TIPO PROFESIONAL MASTER	3	112500	337500
2	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	3	97500	292500
3	49161608	BALON DE VOLEIBOL TRAINING EXPLODED SEMI PROFESIONAL FORRADO EN CAUCHO SINTETICO	4	97500	390000
4	40151506	BOMBA INFLAR MANUAL PARA INFLAR BALONES CÓDIGO: 21695 ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 1 3/8'' (34.95 CM) EMPAQUE: CABALLETE LONGITUD: 11 5/8'' (29.5 CM) LONGITUD DE LA MANGUERA: 11 CM PESO: 85 G PRESIÓN MÁXIMA: 80 PSI INCLUYE: MANGUERA FLEXIBLE Y VÁLVULA.	3	35800	107400
5	46161508	CONOS PLASTICOS NARANJAS MEDIANOS DE TRAFICO PARA EDUCACION FISICA DE 25 A30 CM	8	8900	71200
DEPORTES SEDE CACAGUAL					0
1	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	1	97500	97500
DEPORTES SEDE CUALIMAN					0
1	49161603	BALON DE BALONCESTO N7 DE COMPETICIONSUPER TEAM EN CAUCHO SEMIPROFESIONAL	1	97500	97500
TOTAL					**$34.896.600**

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta los bienes objeto del contrato en las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI. 2). Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.896.600),

incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI cancelara el monto contratado en un solo pago, en los 04 días siguientes a la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y Porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, de la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el contador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación:-----

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2026000003	26/06/2026	2320101004010301 implementos Deportivos	$34.896.600
VALOR A LIBERAR			$0
VALOR DEL CONTRATO			**$34.896.600**

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a 05 días Hábiles a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI del Municipio de Olaya Herrera. CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuanta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, considera que no se requiere exigir garantías. CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del Rector(a) TITO EFRÉN

QUIÑONES QUIÑONES de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, o quien haga sus veces.-.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI.-. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El CONTRATISTA, deja expresa Constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “I.C.B.F”, Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los

artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramiento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBIante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Roberto Payan(N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI al Municipio de Roberto Payan(N); para el CONTRATISTA: Vereda San Francisco Linares (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE TELEMBI.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación Pública del Proceso de Régimen Especial No. 02-2026. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 7) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial No. 02-2026.

Dado en Roberto Payana los 03 días del mes de Julio de 2026

POR EL CONTRATANTE

TITO EFRÉN QUIÑONES QUIÑONES
Rector y ordenador del gasto
Institución Educativa San Jose de Telembi

POR EL CONTRATISTA

JORGE ARMANDO GAMBOA ROSERO
Representante Legal
Contratista